

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0232/19**

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2020, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las estimaciones a recaudar para el ejercicio y las variaciones producidas en los tributos municipales.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 768.454.018,00.- estimándose en \$ 578.368.018,00.- correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 190.086.000,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 15.369.080,36.- corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que se han presupuestado fondos para la continuidad del Programa Municipal de Viviendas (FO.MÚ.VI), por cuanto esta cuestión es para el gobierno local una acción de gobierno para continuar implementando y a mantener en el tiempo; así como lo es el programa de Becas Estudiantiles Municipales y el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), el Programa Promojoven y el otorgamiento de asistencia financiera para pequeños emprendedores, entendiéndose que las mismas constituyen una política a largo plazo.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, entidades intermedias, deportivas, culturales, tradicionalistas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que con su aprobación estamos otorgando las herramientas necesarias al Ejecutivo, para la prosecución de sus tareas, de igual modo es responsabilidad de este Cuerpo monitorear el cumplimiento de los servicios al vecino.

Que la obra pública prevista a ejecutar con fondos municipales contempla obras de mantenimiento y reparación de edificios municipales, viviendas, obras de bacheo, pavimento y reparación de veredas.

Que con respecto a la política salarial se han trasladado los incrementos salariales y las recategorizaciones realizadas durante el año anterior, así como nuevos cargos en planta permanente.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio anterior.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar el Presupuesto para cada Área o Dirección.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Fijase en la suma de \$ 768.454.018,00.- (Pesos: Setecientos sesenta y
===== ocho millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, dieciocho), el monto
correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2020.-

ARTÍCULO 2º) Fijase en la suma de \$ 768.454.018,00.- (Pesos: Setecientos sesenta y
===== ocho millones, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil, dieciocho), el monto
correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2020,
contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fijase en la suma de \$ 15.369.080,36.- (Pesos: Quince millones,
===== trescientos sesenta y nueve mil, ochenta con 36/100), el monto
correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio
Económico Financiero 2020, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4º) Modifícase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable
===== Concejo Deliberante, elevado por el Departamento Ejecutivo, según
Anexo III de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) Modifícase la Dotación de Personal, correspondiente al Honorable
===== Concejo Deliberante, elevada por el Departamento Ejecutivo, contenida
en el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de
Recursos Humanos en las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

- 05.10.01 - AUXILIAR PRINCIPAL - PERSONAL ADMINISTRATIVO - 35 HS.
SEMANALES – Planta de personal permanente (1 CARGO),
- 07.08.01 - AUXILIAR 2º - PERSONAL MAESTRANZA – REGÍMEN 35 HS.
SEMANALES – Planta de personal permanente (1 CARGO).-

ARTÍCULO 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de
servicios.-

ARTICULO 7º) Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales,
incluyendo las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén
sujetos a aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley
14.872).-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 20 de febrero de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3967/20

**ANEXO III:
ORDENANZA N° 3967/20**

Disminúyase la siguiente cuenta en el monto detallado a continuación:

1110200000- HCD

01- Acciones Legislativas

110- Tesoro Municipal

3.6.0.0- Publicidad y propaganda

3.6.1.0- Publicidad

586.762,20

Creáanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

1110200000- HCD

01- Acciones Legislativas

110- Tesoro Municipal

2.1.1.0-	Alimentos para personas	10.000,00
2.1.4.0-	Productos agroforestales	3.000,00
2.1.5.0-	Madera, corcho y sus manufacturas	2.000,00
2.2.3.0-	Confecciones textiles	10.000,00
2.3.1.0-	Papel de escritorio y cartón	15.000,00
2.3.2.0-	Papel para computación	30.000,00
2.3.3.0-	Productos de artes gráficas	5.000,00
2.3.4.0-	Productos de papel y cartón	3.000,00
2.3.5.0-	Libros, revistas y periódicos	20.300,00
2.5.2.0-	Productos farmacéuticos y medicinales	2.500,00
2.5.4.0-	Insecticidas, fumigantes y otros	2.500,00
2.5.6.0-	Combustibles y lubricantes	10.000,00
2.5.9.0-	Otros	2.962,20
2.6.1.0-	Productos de arcilla y cerámica	20.000,00
2.6.2.0-	Productos de vidrio	20.000,00
2.6.5.0-	Cemento, cal y yeso	15.000,00
2.7.1.0-	Productos ferrosos	5.000,00
2.7.9.0-	Otros	5.000,00
2.8.4.0-	Piedra, arcilla y arena	5.000,00
2.9.1.0-	Elementos de limpieza	11.000,00
2.9.2.0-	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	22.000,00
2.9.3.0-	Útiles y materiales eléctricos	6.000,00
2.9.4.0-	Utensilios de cocina y comedor	5.000,00
2.9.6.0-	Repuestos y Accesorios	10.000,00
2.9.9.0-	Otros	5.000,00
3.1.4.0-	Teléfono, telex y telefax	22.000,00
3.1.5.0-	Correos y telégrafos	1.000,00
3.3.1.0-	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	40.000,00
3.3.3.0-	Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	30.000,00
3.3.9.0-	Otros	9.000,00
3.4.6.0-	De informática y sistemas computarizados	9.000,00
3.4.9.0-	Otros	20.000,00
3.5.3.0-	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10.000,00
3.7.1.0-	Pasajes	2.000,00

3.7.2.0- Viáticos	30.000,00
3.8.9.0- Otros	500,00
3.9.1.0- Servicios de ceremonial	40.000,00
3.9.9.0- Otros	40.000,00
4.3.4.0- Equipo de comunicación y señalamiento	14.000,00
4.3.5.0- Equipo educacional y recreativo	14.000,00
4.3.6.0- Equipo para computación	30.000,00
4.3.7.0- Equipo de oficina y muebles	30.000,00
TOTAL	586.762,20

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE